



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

DECRETO ALCALDICIO N° 79/2015
NUEVA TOLTÉN, 02 DIC. 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.

- El proyecto PMU código 1-A-2014-194 denominado "Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyan"

- La Resolución Exenta N° 2420/2015 de fecha 02 de Marzo de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, que aprueba proyecto indicado en el punto anterior.

- Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

- La licitación pública ID 3836-73-LE15, para la ejecución del proyecto ya indicado

- El Acta de Proposición de la licitación indicada en el punto anterior.

- El Certificado de Acuerdo del Concejo Municipal N° 237, de fecha 2 de diciembre de 2015, que autoriza adjudicación y firma de contrato de la licitación ID 3836-73-LE15.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el proyecto "Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyan"

DECRETO:

1.- **ACEPTECE** la oferta presentada y adjudíquese a la empresa **Jacqueline Navarrete Fernández RUT** la licitación pública ID 3836-73-LE15 "Ampliación Pre Básica Escuela Pocoyan" para la ejecución del proyecto PMU código 1-A-2014-194 denominado "Ampliación Pre Básica Escuela El Sembrador de Pocoyan", en la suma de \$36.684.160 (treinta y seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a lo estipulado en el acta de proposición de la licitación.

2.- El plazo de ejecución de la obra será de 60 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la empresa.

3.- En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicaran las multas correspondientes en la forma señalada en las Bases Administrativas.

4.- Se procederá a redactar contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias Vigentes, debiendo adoptarse los resguardos necesarios señalados en las Bases Administrativas, aclaraciones y en las Normas Legales que rigen la materia.

5.- Dispóngase la designación como Inspector Técnico de la obra de don Alfredo Fonseca Sandoval, Arquitecto, Secretario de Planificación Comuna de Tolén.

6.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al Item correspondiente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILHERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/GEB/geb.

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secretaría de Planificación (2)
- Unidad de Control Municipal
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /